



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAY 2020	
Recibido.....	8:48.....Hs.
Exp. N°.....	38.630.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o a través del organismo que mejor corresponda, informe los resultados obtenidos en virtud de la implementación del decreto 319/2020 que faculta a ejercer funciones de control e inspección en materia de comercialización, incluyendo controles de precios, a los Municipios y Comunas.

En este sentido, informe en particular:

1) Cuales son las acciones efectivas que se llevaron adelante para los controles previstos, en los establecimientos comerciales pertenecientes al ámbito territorial de cada Municipio y Comuna.

2) Informe el resultado de las acciones llevadas a cabo por los mismos, en el marco de las funciones que le fueran conferidas mediante el artículo 2º del decreto citado. Al efecto se sirvan informar puntualmente:

- a) Número de denuncias recibidas, por parte de quien invoque un interés particular, actúe en representación del interés general de los consumidores o mediante comunicación de autoridad administrativa o judicial;
- b) Cantidad de inspecciones realizadas en materia de comercialización de bienes, incluyendo controles de precios, en hipermercados, supermercados, almacenes, mercados, autoservicios, mini mercados minoristas, supermercados mayoristas y demás establecimientos comerciales;
- c) Cantidad de actas de infracción labradas como consecuencia de las inspecciones realizadas y los hechos verificados en ocasión de las mismas;
- d) Existencia y número de clausuras preventivas y provisorias de establecimientos comerciales dispuestas en consecuencia de las disposiciones legales infringidas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Con el mismo objeto, se solicita se instruya a los Municipios y Comunas a efectos que hagan colocar en los comercios minoristas de cada localidad, carteles en lugares visibles, que indiquen número telefónico y mail para las denuncias por productos cuyos precios excedas los máximos.

Asimismo se solicita que por intermedio de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, o a través del organismo que mejor corresponda, se encomiende a entidades y agrupaciones de entidades comerciales, en base a averiguación de precios, la realización de las gestiones que resulten necesarias para adquirir alcohol, alcohol en gel y otros productos indispensables, a precios acordes con las disposiciones de la emergencia sanitaria, y se hagan extensivas las gestiones a entidades relacionadas a la salud que agrupen farmacias y profesionales, entre otras, de manera de lograr abastecimiento con precios que no excedan los máximos.

Finalmente se solicita que la información requerida, sea remitida a esta Cámara en forma mensual, mientras dure la emergencia sanitaria declarada a causa de la pandemia de COVID-19.

LORENA ULIEDIN
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Son muchos y reiterados los reclamos de santafesinas y santafesinos en cuanto a que en ocasiones deben abonar por productos alimenticios, de limpieza o de higiene personal, precios elevados que están por encima de lo máximos establecidos.

Además, los reclamos se amplían debido a que productos hoy imprescindibles como alcohol o alcohol en gel no se encuentran a la venta en la mayoría de los comercios.

También existe la preocupación de comerciantes minoristas debido a que algunos proveedores mayoristas aumentan los precios excesivamente, restando opciones sobre todo en el interior de la provincia, de adquirir productos que marcados con un margen lógico de ganancia por parte de los minoristas, se pueda trasladar al público sin sobrepasar los límites establecidos.

El gobierno nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria estableció medidas al respecto, entre ellas, responsabilidades para todos los productores, distribuidores y comercializadores en relación a los precios máximos de venta de cada producto; y el gobierno provincial sancionó el Decreto 263/2020 a fin implementar tareas de control, vigilancia y eventual sanción de conductas de comercialización que puedan afectar los derechos de los usuarios y consumidores de insumos críticos, en el marco de la emergencia sanitaria.

Asimismo, considerando razones de proximidad e inmediatez, el gobierno provincial ha encomendado a los Municipios y Comuna a realizar tareas de control público en materia de comercialización de bienes y servicios.

De tal modo, mediante el decreto N° 319/2020 se los ha facultado a realizar acciones en ejercicio de ese cometido, disponiéndose entre otras las de recibir denuncias, realizar inspecciones, labrar actas de infracción y llevar adelante la tramitación de los procedimientos a los fines de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Se trata en definitiva de defender tanto al consumidor final como a los comerciantes minoristas que son también en muchos casos víctimas de esos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

abusos, y para ello, además del control que se solicita intensificar, es necesario poder conocer en detalle las acciones llevadas a cabo por los Municipios y Comunas tendientes a garantizar la comercialización de bienes esenciales a precios justos, como modo de proteger los derechos de usuarios y consumidores de toda la provincia.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto de Comunicación.